



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00234-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Jaime Fernando Gómez Vaca

En atención a la anterior constancia secretarial y atendiendo que el curador designado doctor Rodrigo Alejandro González Camero, acreditó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, **SE RELEVA** al mismo de dicho nombramiento y como quiera que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso a designar a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el Doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, **COMUNIQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor y **CONTRÓLESE** el respectivo término que tiene el designado para sumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ